

| | | | |
|---|------------------|----------|------------|
|  | CIRCULAR No. 086 | Código | G01.01.F01 |
| | | Página | 1 de 1 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Vigencia | 2012 |

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ALCALDES, PERSONEROS MUNICIPALES, RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO CALENDARIO ESCOLAR 2014

FECHA: San Juan de Pasto, 19 de noviembre de 2014

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño hace un llamado especial a Alcaldes, Personeros municipales, Rectores, directivos docentes y padres de familia de los municipios no certificados, para que verifiquen el estricto cumplimiento del calendario escolar 2014.

El propósito es que la comunidad educativa ayude a la Entidad a identificar si se presentan o no casos en los cuales se realicen algunas variaciones a los horarios y tiempos establecidos que puedan afectar la prestación de servicio, según lo establecido en la Resolución 4051, mediante la cual se adoptó el calendario escolar para los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño en el 2014.

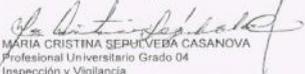
De acuerdo a la mencionada resolución, el trajo académico va hasta el próximo 12 de diciembre, luego, del 15 al 19 de diciembre se cumplirá con la semana de desarrollo institucional y finalmente el 22 de diciembre se da inicio a las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes.

El no cumplir con la jornada académica en las instituciones educativas puede interpretarse como una vulneración de los derechos fundamentales de los niños y niñas, afectando el cumplimiento de los propósitos educativos del Estado, por lo cual, se invita a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio educativo, se de estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

Igualmente, se hace un llamado a la observancia de los Artículos 2, 67 y 209 de la Constitución Política, Decreto 1850 de 2002 que regula la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y lo pertinente a los artículos 14 y 15 sobre Calendario Académico o su modificación.

Atentamente,


 ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
 Secretario de Educación Departamental


 Revisó: MARÍA CRISTINA SEPULVEDA CASANOVA
 Profesional Universitario Grado 04
 Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.